



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 35 /07.-

VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1 de Agosto de 2007 los sujetos enunciados en los Anexos I a II agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 14 de Junio de 2007.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 35 /07.-

ANEXO I

**HONORARIOS Y PRESTACIONES
ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 39/99**

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa	33-70954874-9	50283/4

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 14 de Junio de 2007.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 35 /07.-

ANEXO II

PERCEPCIONES
ANEXO VI RESOLUCION GENERAL 39/99
Modificada por Resoluciones Generales 43/02 y 26/06

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Raúl José Batet SRL	30-70807838-3	60174/6

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 14 de Junio de 2007.-